

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PPS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL M. EN C. MARIO LÓPEZ PÉREZ, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CEAJ", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V., LA QUE COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL ING. HUMBERTO RENÉ MALDONADO PEQUEÑO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. El día 28 veintiocho de febrero del 2025 dos mil veinticinco, se recibió el oficio número SECADMON/DGA/417/2025, suscrito por el Titular de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, José Eduardo Torres Quintanar, mediante el cual autoriza a la CEAJ, llevar a cabo el procedimiento de esta Licitación.
2. Mediante el oficio número CEAJ/DSOPT-029/2025 recibido el día 4 cuatro de marzo del 2025 dos mil veinticinco, el Titular de la Dirección de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento de la CEAJ, el Ocean. J. Trinidad Martínez Sahagún, en su carácter de Área Requirente, solicitó a la Dirección de Administración de la CEAJ, llevar a cabo el procedimiento de contratación para la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PPS" (TIEMPOS ACORTADOS)**, justificando la adquisición con el diverso de número CEAJ/DGPR/SPPP/0180/2025 suscrito por parte del Lic. Héctor Javier Castañeda Nañez, Director de Proyectos y Gestión de Recursos de la CEAJ, debido a que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo el proceso de contratación en mención, anexando para dichos efectos, los Términos de Referencia, 3 tres cotizaciones, así como la investigación de mercado, en apego a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. Con fecha 14 catorce de marzo del 2025 dos mil veinticinco, fueron presentadas y aprobadas por el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025

en conjunto la Convocatoria y las Bases para la Licitación Pública Nacional Con
Concurrencia del Comité número CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025 para la
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA
POTABILIZADORA PPS" (TIEMPOS ACORTADOS), las cuales se publicaron en el portal de la
página Web/Portal de Adquisiciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, siendo
www.ceajjalisco.gob.mx, lo anterior, con fundamento en los artículos 35 punto 1 fracción X
y 47 punto 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de
Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 62 de su Reglamento,
de acuerdo al calendario de las Bases que rigen la presente Licitación, con el objeto de que
las personas físicas y jurídicas, pudieran descargar el contenido de las mismas, el
calendario de las actividades mediante el cual dicho proceso se desarrolló, además para
que tuvieran la posibilidad de participar, apegándose a los requisitos establecidos en
dichas Bases.

4. Se fijó como fecha para el desahogo de la Junta de Aclaraciones, el día 19 diecinueve de
marzo del 2025 dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo que establecen los artículos 62,
63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios
del Estado de Jalisco y sus Municipios, 63 y 65 de su Reglamento, en correlación con el 22 y
23 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de
bienes, contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de este Organismo Público
Descentralizado, y conforme a lo contemplado en el numeral 4.1 y 4.2 de las Bases de la
Licitación Pública Nacional Con Concurrencia del Comité número CEAJ-DG-DSOPT-LPN-
CCC-02/2025 para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
LA PLANTA POTABILIZADORA PPS" (TIEMPOS ACORTADOS), los licitantes que
manifestaron en el tiempo y la forma establecidos por la Convocante, su interés en
participar en este procedimiento de adquisición y que además formularon preguntas: LB
Procesos Ambientales, S.A. de C.V., e Ingeniería de Sistemas Sanitarios y Ambientales, S.A.
de C.V. y sin formular preguntas el licitante Environmental & Safety Projects, S.A. de C.V. ya
que solo manifestó en el tiempo y la forma establecidos por la Convocante, su interés en
participar en este procedimiento de adquisición; acudiendo a dicho acto los licitantes:
Ingeniería de Sistemas Sanitarios y Ambientales, S.A. de C.V, LB Procesos Ambientales,
S.A. de C.V., y Environmental & Safety Projects, S.A. de C.V., levantándose el Acta de Junta
de Aclaraciones misma que se publicó en la página Web/Portal de Adquisiciones de la
Convocante.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025

5. El día 21 veintiuno de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en apego a lo establecido en los artículos 28 punto 1 fracción V, 64, 65 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 49 y 68 de su Reglamento; 25, 26 y demás relativos y aplicables de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado; en correlación con el numeral 4.3 de las Bases; haciendo constar el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la CEAJ, en acompañamiento del Mtro. Erick Jacobb Valenciano Martínez y el Lic. Álvaro Santillán Rodríguez, designados por el Órgano Interno de Control de la CEAJ, y de los representantes del área requirente de la contratación el Ocean. J. Trinidad Martínez Sahagún, Director de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento, el Ing. Víctor Ignacio Méndez Gómez, Subdirector de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales y el Lic. José Iván González Reynoso, Jefe de Potabilización, ambos de la CEAJ; la presencia y participación de los licitantes: Ingeniería de Sistemas Sanitarios y Ambientales, S.A. de C.V., y Environmental & Safety Projects; dando cuenta de ello con el registro de participantes, y el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas, en la cual se dio lectura a las Propuestas presentadas y de sus anexos de manera cuantitativa.

De igual manera, en el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas, se dio lectura al monto total de cada una de las propuestas de los Licitantes que comparecieron al presentar oferta.

6. Con fecha 27 veintisiete de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, se emitió el FALLO de la **Licitación Pública Nacional Con Concurrencia del Comité** número **CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025** para la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS)**, con el cual el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la CEAJ, resolvió en los RESOLUTIVOS PRIMERO y QUINTO, lo que a continuación de cita: **"PRIMERO. Que el Licitante denominado Ingeniería de Sistemas Sanitarios y Ambientales, S.A. de C.V., al haber presentado los documentos, cumplir con las especificaciones y requerimientos solicitados por la Convocante, y por ende, cumplir con los aspectos técnicos, legales, administrativos y económicos, resulta ser la propuesta solvente y conveniente para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y para el Estado, conforme al estudio de mercado levantado y elaborado por el Área Requirente del Organismo Convocante, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en las Bases del presente proceso de adquisición; por lo que, los integrantes del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, del cual forma parte el Titular de la Unidad Centralizada de Compras, siendo el Mtro. Hermilio De la Torre Delgadillo; resuelven procedente adjudicar y se le adjudica la partida identificada como única, de conformidad con los artículos 24 fracción VII, 49, 67 punto 1**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025

fracción II, 69 y 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 69 de su Reglamento; por un monto de \$30,014,582.40 (treinta millones catorce mil quinientos ochenta y dos pesos 40/100 moneda nacional) con IVA incluido.

Asimismo, el licitante adjudicado queda obligado con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco a la entrega de los servicios consistentes en:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
ÚNICA	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5"	SERVICIO
PERIODO: DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025		
LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: En las instalaciones de la Planta Potabilizadora PP5, ubicada en la zona de los Agaves, perteneciente al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.		

Así como a cumplir con lo previsto en el Anexo 1 y 1.1 (Términos de Referencia) de las bases de la licitación, su propuesta (Técnica y Económica), lo correspondiente a la junta de aclaraciones y lo que se establezca en el contrato y la o las órdenes de compra, respectivamente. El licitante **Ingeniería de Sistemas Sanitarios y Ambientales, S.A. de C.V.**, conforme al Anexo 8 de Declaración de Aportación Cinco al Millar para el Fondo Impulso Jalisco, manifestó que **SI** es su voluntad realizar la aportación de cinco al millar. (...) **"QUINTO.** Procedase a la formalización del contrato y/o formalización de las órdenes de compra respectivamente, con el licitante que resultó adjudicado para la partida identificada como única en el presente proceso. Por lo que el "LICITANTE" adjudicado, deberá de formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente, conforme al artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 101 de su Reglamento, razón por la cual, con esta notificación de Fallo, las obligaciones que de estas derivan, serán exigibles conforme a las bases de la convocatoria y sus anexos, la junta de aclaraciones, y sus propuestas, en las cantidades, plazos, términos, especificaciones y características solicitadas por la Convocante."

ESTIPULACIÓN PARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025
SERVICIO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON COMPLEMENTO DEL CÉDULA NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5 (SERVICIO ÚNICO)
DELIBERADO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2025 EN EL SALÓN DEL SERVIDOR
EN LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA ADJUDICADA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.



Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44190
33 3030 9200

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA CEAJ" QUE:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado por decreto 21804/LVII/06 del Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 24 veinticuatro de febrero de 2007 dos mil siete, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos de los artículos 1, 4 párrafo sexto, 27, 40, 43, 116, 124 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3 numeral 1 fracción II y 5 fracción I, II, XI y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 1 numeral 1 y 2, 2 numeral 1 fracción I, 3 numeral 1 fracción IV y IX, 6, 13, 14, 21, 23 numeral 1 fracción I, II inciso a) y XIX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, así como del artículo 1, 2 fracción VIII, 7, 20 fracción I, 21 y 23 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

I.2. De acuerdo con el artículo 21 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios la Comisión Estatal del Agua de Jalisco tiene encomendadas las funciones públicas de ser la autoridad del agua y órgano regulador estatal de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, encargado de la coordinación, promoción y fomento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el Estado mediante mecanismos de regulación y control que efficienten los servicios públicos en el Estado de Jalisco.

I.3. El día 13 de diciembre del 2024, fue nombrado por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco en su Décima Sesión Extraordinaria del año 2024, al M. en C. Mario López Pérez, como su Director General, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y quien tiene el carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración, en los términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento, por lo que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato.

I.4. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con Recursos en la partida presupuestal número 3992 "Subcontratación de servicios con terceros", para

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO MENSUAL CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025 CON
DERIVADO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ REGULATORIO DEL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE JALISCO
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA "PSC" (TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE)
EL ELABORADO EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL 2025 POR EL VENTISÉSIMO
ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANEAMIENTO Y AMBIENTALES S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025

cubrir el servicio de la partida identifica como única, el cual será ejercido conforme a las órdenes de compra que se generen.

I.5. Se encuentra dada de alta ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria bajo el número **CEA070225JK4**.

I.6. Los datos personales proporcionados por "EL PROVEEDOR" a "LA CEAJ", tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipio, conforme al Aviso de Privacidad de "LA CEAJ" visible en su portal oficio en la dirección <https://www.ceajjalisco.gob.mx/>.

I.7. La justificación de la asignación del presente contrato, se deriva de la Licitación Pública Nacional Con Concurrencia del Comité número **CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025** para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS), conforme a los artículos 24 fracción VII, 49, 67 punto 1 fracción II, 69 y 71 y demás relativos, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 69 y demás aplicables de su Reglamento; aceptando la empresa denominada "INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.", que cumple con los aspectos técnicos, económicos y administrativos ofertados en su propuesta, resulta ser la conveniente para los intereses del Estado y para "LA CEAJ", en lo que respecta a las **partida identificada como única**, ya que cumple a su vez con las condiciones técnicas y legales para la prestación del servicio, conforme a lo requerido por "LA CEAJ".

I.8 Señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, en la Avenida Francia número 1726, en la Colonia Moderna, de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44190, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MONEDADO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ PARA LA PLANTA POTABILIZADORA PP5 "TIEMPOS ACORTADOS" "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS) DEL TRIBUNAL DEL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2025 DEL COMITÉ DEL ESTADO DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1.- Acredita la existencia legal de la sociedad mercantil anónima denominada INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V., con el testimonio de la escritura pública número 54 cincuenta y cuatro, volumen I, Libro 4, de fecha 2 dos de diciembre de 1980 mil novecientos ochenta, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Salazar Venegas, Notario Público número 63 sesenta y tres, en la ciudad de Monterrey, Capital del estado de Nuevo León, bajo la inscripción ante el Registro Público de Comercio del Gobierno de la Ciudad de Monterrey, NUEVO LEÓN, registro bajo el número 52, folio 143, volumen 241, libro 3 quedando inscrito el 21 veintiuno de enero del año 1981 mil novecientos ochenta y uno.

II.2.- Con el testimonio de la escritura pública número 572 quinientos setenta y dos, tomo II, volumen II, Foja 164, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León., de fecha 9 nueve de abril de 1987 mil novecientos ochenta y siete, pasada ante la fe del Licenciado Juan José Flores Rodríguez, Notario Público número 28 veintiocho, se aprobó el Aumento de Capital Variable, la Reestructuración del Consejo de Administración y Nombramiento de un Delegado Especial, bajo la inscripción ante el Registro Público de Comercio del Gobierno de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, registro bajo el número 2170 dos mil ciento setenta, volumen 187-44 ciento ochenta y siete guión cuarenta y cuatro libro 4 Tercer Auxiliar-Actos y Contratos Diversos de la Sección de Comercio, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

II.3.- Con el testimonio del de la póliza número 12,587 doce mil quinientos ochenta y siete, libro de registro 1 uno, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, de fecha 29 veintinueve de mayo del 2012 dos mil doce, pasada ante la fe del Licenciado Elías Martínez Treviño, Corredor Público número 11 once de la Plaza del Estado de Nuevo León, aprobación sobre transmisión de acciones y la nueva distribución de la capital social, aprobación de nombramiento de apoderado de la sociedad u nombramiento del delegado, bajo la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno de Monterrey, Nuevo León, bajo folio mercantil electrónico no. 17067*9, con fecha 08 ocho de junio del año 2012 mil doce.

II.4.- El C. HUMBERTO RENÉ MALDONADO PEQUEÑO, quien se identifica con la credencial para votar número **2. Se elimina Número de identificación para votar** expedida por el Instituto Nacional Electoral, quien por otro lado acredita tener el carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025

persona moral denominada INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V., manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido revocado ni modificado las facultades con las que comparece a la celebración del presente contrato y que acredita mediante testimonio del instrumento público 4,110 cuatro mil ciento diez, Libro 2 dos, de fecha 17 diecisiete de septiembre de 2001 dos mil uno, pasada ante la fe del Licenciado Elias Martínez Treviño, Corredor Público número 11 once en la Ciudad de Monterrey, Capital del estado de Nuevo León, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, inscrito bajo Folio Mercantil número 7427, vol. 2 del Libro Primero del Registro de Comercio del Primer Distrito, con fecha 31 treinta y uno del mes julio del año 2001 dos mil uno.

II.5.- Se encuentra registrado en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el registro federal de contribuyentes número ISS801202G42. Además, que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, lo que acredita con documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en la que se emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.6.- Que señala como su domicilio el ubicado en la calle Torreón, número 302 trescientos dos, en la Colonia Mitras Centro, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64460, teléfono 81 8347-2013; para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal, por lo que dichas notificaciones surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale por escrito otro distinto, obligándose en acusar oportunamente de recibida toda notificación que se le practique, además de señalar el correo electrónico direccionproyectos@ssasa.com.mx el cual reconoce como auténtico y ligado al Representante Legal.

II.7.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y su Reglamento, los términos de referencia para la adquisición de la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PPS" (TIEMPOS ACORTADOS), conforme a lo solicitado por la Dirección de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Con Concurrencia

ESTA RELA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMPROBANDO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025
"OPERACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PPS" (TIEMPOS ACORTADOS),
CELEBRADO EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2025 EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025

del Comité número **CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025**, así como todas y cada una de las condiciones que puedan influir en la ejecución del contrato, tales como la ubicación y condiciones de acceso, época del año en el cual se brindarán los servicios motivo del presente contrato, el recurso humano necesario para la prestación correcta del servicio, obras de protección y señalamiento vial, condiciones del mercado de los insumos, mano de obra, materiales, maquinaria y equipos, confirmando que la propuesta técnica de **"EL PROVEEDOR"** incluye todos los costos directos e indirectos para la prestación del servicio, misma que forma parte integral del presente contrato a partir de la fecha en que se firma.

II.8.- La ejecución del servicio se deberá realizar con estricto apego al importe establecido en la Cláusula Segunda y será único. Si existiera retraso en la ejecución del servicio no imputable a **"LA CEAJ"**, como lo pudiera ser la incorrecta y/o ineficiente operación de equipo e instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** de ninguna forma implicarán cambio alguno del valor y monto de su propuesta, por lo que los costos son únicos desde el inicio de la prestación de servicios, durante y hasta su total conclusión.

II.9.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la prestación de los servicios de este contrato, se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de la Secretaría Administración, con número **P34087**.

II.10.- Ha inspeccionado debidamente los sitios del servicio objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución, manifestando que dispone de los recursos humanos, de organización y elementos materiales, y tecnológicos suficientes para la realización del servicio objeto del presente contrato y todo lo necesario para la correcta prestación del servicio.

II.11.- Bajo protesta de decir verdad manifestó que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuestión que fuera notificada al Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, mediante el oficio CEAJ-DA-SSG-090/2025 remitido por el Titular de la Unidad Centralizada de Compras de **"LA CEAJ"**, el día 27 veintisiete de marzo del 2025 dos mil veinticinco, en el que se anexaron los escritos bajo protesta de decir verdad presentados por **"EL PROVEEDOR"** al respecto.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025 EMITIDO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCLUSIÓN DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DA-SSG-090/2025-03/2025 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO" ELABORADO EL DÍA 27 VEINTISIETE DE MARZO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DEL ESTADO DE JALISCO Y LA EMPRESA INTEGRAL DE SOLUCIONES AMBIENTALES SA DE CV.

Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190
33 3030 9200

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025

11.12.- Conviene que, si llegase a cambiar su nacionalidad, seguirá considerándose como sociedad mexicana respecto en lo concerniente al presente contrato, y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato. "EL PROVEEDOR" acepta que no procederá la cesión de derechos adquiridos ni de obligaciones contraídas en el presente contrato.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo estipulado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 24 fracciones VI, VII, XI, XIV, 47 numerales 1, y 3, 49, 50, 54, del 55 apartado 1 fracción III, 56, 57, 58, 59, 60, 61 numeral 2, 70, 71, 75, 76, 80, 82, y del 84 al 89 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del mismo modo con los artículos 1, 20 fracción 1, 21, 23 y 35 de la Ley de Aguas para el Estado de Jalisco y sus Municipios; las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA CEAJ", a la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS), servicio materia del presente contrato de acuerdo a lo establecido en la propuesta de "EL PROVEEDOR", por lo que se refiere a la partida identificada como única, la cual le fue adjudicada, conforme a la Evaluación aludida en el FALLO de la Licitación Pública Nacional Con Concurrencia del Comité número CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025 para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS), conforme a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
ÚNICA	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5"	SERVICIO
PERIODO: DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025		

ESTA ES LA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025
 EXPEDIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025
 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5 (TIEMPOS ACORTADOS)
 EN EL MES DE ABRIL DEL 2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.



Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,
 Guadalajara, Jalisco. C.P. 44190
 33 3030 9200



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: En las instalaciones de la Planta Potabilizadora PP5, ubicada en la zona de los Agaves, perteneciente al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Para la prestación de los servicios "EL PROVEEDOR" se apegará estrictamente a lo previsto en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, del proceso de Licitación Pública Nacional Con Concurrencia del Comité número CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025 para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS), la Junta de Aclaraciones, así como a su Propuesta Técnica y Económica conforme a las siguientes especificaciones:

Mantenimiento de la Planta Potabilizadora

- 1) Llevar a cabo el mantenimiento preventivo se entiende por el mantenimiento realizado para prevenir averías o daños, reducir desgastes, mejorar la eficiencia y prolongar la vida útil del equipo y estructuras.
- 2) Realizar el mantenimiento correctivo se define de la siguiente manera: el mantenimiento basado en la reparación de averías o fallas de los equipos conforme van surgiendo.
- 3) Dar seguimiento, supervisar y verificar el puntual cumplimiento de los programas de mantenimiento predictivo y preventivo que se establecen en estos Términos de



ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS)
CELEBRADO EL 24 DE JUNIO DE 2025 ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES S.A. DE C.V.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025

Referencia, a todos los equipos mecánicos, electromecánicos e instalaciones de la Planta Potabilizadora, salvo el mantenimiento correctivo el cual quedará a cargo de la empresa prestadora de servicios responsable de la instalación, quien hará válidas las garantías y fianzas por vicios ocultos.

- 4) Asegurarse del seguimiento de la rutina operacional del personal, y del registro en bitácora de las acciones relevantes, los consumos de energía eléctrica, reactivos, productos químicos y análisis de control, así como del registro diario de los flujos, caudales y/o volúmenes de agua cruda, potable y lodos generados y el registro de sus costos fijos y variables que se generen para el servicio de Operación y mantenimiento de la Potabilizadora.
- 5) Llevar a cabo las acciones de mantenimiento de las instalaciones, edificios, equipo de tratamiento y laboratorio: reactivos, productos químicos y el correspondiente registro en bitácoras de todos los eventos.
- 6) Realizar la revisión y de resultar necesario la actualización de los manuales de mantenimiento.
- 7) Elaborar para la CEAJ los informes mensuales de mantenimiento.
- 8) Llevar a cabo la aplicación y revisión del programa de mantenimiento a bombas, equipos mecánicos, eléctricos y de instrumentación, para verificar y acreditar su cumplimiento.
- 9) Llevar a cabo y verificar el mantenimiento adecuado de edificios, vialidades y obras complementarias.
- 10) La empresa prestadora de servicios deberá realizar por su cuenta la disposición de los residuos de manejo especial (biosólidos, lodos, arenas, basuras, etc.).
- 11) Dentro de los servicios de mantenimiento el proveedor deberá incluir y llevar a cabo un programa de fumigación y/o control de plagas por cada planta.

Se elimina Rubrica de Proveedor

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURSOS DE OFERTA NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA DEL COMPLEJO AGROPECUARIO GUARAPUATO EL CUA ES UN DISTRITO DE MANAJE DEL AGUA POTABLE, VISTO Y CONCORDADO POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS AMBIENTALES S.A. DE C.V.

AV. FRANCIA No. 1726, Col. Moderna,
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190
33 3030 9200



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025

Todos los conceptos deberán incluir: mano de obra, materiales de consumo, herramientas, refacciones en los alcances particulares o propuesta del proveedor, acarreos, elevaciones, y todo lo necesario para el correcto desarrollo y funcionamiento de los equipos e instalaciones.

Cuando se realice un servicio, el área debe estar señalada y protegida con señalamientos de precaución en todo su proceso.

En la totalidad de los conceptos y en todo momento deberá incluirse la limpieza, por lo que las áreas deben estar permanentemente limpias y libres de maleza.

El proveedor deberá contar con personal técnico en la especialidad, así como la herramienta e instrumentos de medición suficiente y necesaria para atender con prontitud las solicitudes de servicio y los servicios programados.

Operación de la Planta Potabilizadora

- 1) Se define la operación de planta potabilizadora como: verificar y monitorear mediante procesos fisicoquímicos, mecánicos y/o análisis de laboratorio la correcta potabilización del agua y cumplir con la normatividad aplicable.
- 2) Verificación y registro de la medición por día del flujo del influente y efluente final. Registro de la operación de cada uno los procesos individuales y de los equipos que apliquen. Seguimiento de la rutina operativa del personal, medición de parámetros en campo y en laboratorio, asegurándose de que estos se efectúen en los puntos de medición y frecuencias establecidas.
- 3) Seguimiento a los ajustes del proceso de potabilización, en base a los resultados de laboratorio, de los indicadores visuales de potabilización y de los manuales específicos del proceso y el correspondiente asiento de todos los eventos en la bitácora.
- 4) Verificar el resultado operacional y de cumplimiento de la calidad del agua potable.
- 5) Muestreo y análisis mensual de la calidad del agua potable de acuerdo con la NOM-127-SSA1-2021 "Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de la calidad del agua" por parte de un laboratorio acreditado por la EMA y aprobado por la CONAGUA, reportando a la CEAJ los resultados correspondientes.
- 6) Muestreo y análisis mensual de la calidad del agua cruda de acuerdo con los parámetros físico-químicos de la NOM-127-SSA1-2021 "Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de la calidad del agua" por parte de un laboratorio acreditado por la EMA y aprobado por la CONAGUA, reportando a la CEAJ los resultados correspondientes.
- 7) Muestreo y análisis trimestral de los lodos de acuerdo a la NOM-004-SEMARNAT-2002 por parte de un laboratorio acreditado por la EMA y aprobado por la CONAGUA, reportando a la CEAJ los resultados correspondientes.
- 8) Elaboración para la CEAJ de informes mensuales de la operación de la planta potabilizadora.

ESTADIA COMO PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025
ORDENADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCLUIDENCIA DEL CONVENIO NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA "P1" DISTRITO ACATZAPAN,
CULMINADO EL DÍA SEIS DE FEBRERO DE 2025 POR EL VINCULADO
EN LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SUSTENTABLES Y AMBIENTALES SA DE CV.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025

- 9) Verificación del cumplimiento de calidad de agua y lodo conforme a la NOM-127-SSA1-2021 y NOM-004-SEMARNAT-2002 Norma Oficial Mexicana que establece límites máximos de contaminantes en los lodos y biosólidos, respectivamente.
- 10) Supervisar las características físicas de manera visual del agua cruda para identificar posibles descargas anormales, con el fin de emitir recomendaciones y medidas preventivas.
- 11) Monitoreo de parámetros básicos de operación.

El proveedor adjudicado, deberá de contratar con un equipo técnico de base para la operación y el mantenimiento de la planta potabilizadora, cubriendo un horario de servicio de 24 horas de lunes a domingo, el cual, durante todo el proceso debe contar con equipo de seguridad necesario (guantes, gafas, casco, botas, mascarilla, etc.), ropa de trabajo personalizada con el logotipo y/o nombre del proveedor o contratista y gafete de identificación personal.

Equipos electromecánicos en general

El licitante ganador tiene la obligación de revisar físicamente el equipo electromecánico, por lo que la recomendación es revisar en cada cambio de turno el estatus de todo el equipo.

Es necesario que el licitante ganador de manera diaria o periódica, tome las lecturas de los medidores de energía eléctrica para llevar el registro y/o control del consumo eléctrico y generar información estadística.

Mantenimiento general de casetas, vialidades y jardinería

Llevar a cabo la limpieza general y conservación de las instalaciones existentes en casetas de control, operación, bodegas, CCM y demás casetas de almacén, laboratorio en su caso, deberán de mantener de manera limpia y aseo diario.

Todo el servicio aquí contratado será prestado con el objetivo de dar cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana actual y vigente NOM-004-SEMARNAT-2021, o aquellas que las sustituyan, así como mantener en óptimas condiciones de operación y mantenimiento la infraestructura electromecánica y civil de las instalaciones de **LA PLANTA POTABILIZADORA PPS** en las que brindará el servicio.

"**LA CEAJ**" designa en estos momentos como persona encargada y de enlace paré dar seguimiento y vigilar el cumplimiento del presente contrato de prestación de servicio, firmas de actas de liberación del servicio, por lo que respecta a la entrega recepción del servicio materia del presente contrato al "**ÁREA REQUERENTE**", representada por conducto del Ocean. J. Trinidad

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL REGISTRO PÚBLICO NACIONAL CON CONCEPTO DE LICITACIÓN NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025, Y SU OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PPS (TANQUES ACUMULACIÓN) DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL SECTOR DEL SUR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 02 DE MARZO DE 2025.

Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44190
33 3050 9200

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025

Martínez Sahagún, Director de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento, o quién éste designe.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. El importe de la partida adjudicada a "EL PROVEEDOR" motivo del presente contrato es por el Subtotal de **\$25,874,640.00** (veinticinco millones ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional), con un Impuesto al Valor Agregado de **\$4,139,942.40** (Cuatro millones ciento treinta y nueve mil novecientos cuarenta y dos pesos 40/100 Moneda Nacional); lo que asciende a un monto total con Impuesto al Valor Agregado de: **\$30,014,582.40** (Treinta millones catorce mil quinientos ochenta y dos pesos 40/100 moneda nacional) con IVA incluido, desglosándose de la siguiente manera, conforme al anexo 5 propuesta de "EL PROVEEDOR", y correspondiente a la partida identificada como única, que a continuación se detalla:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	WISHERMA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES S.A. DE C.V.			
			PRECIO UNITARIO MAYOR DE 1000	SUBTOTAL ANTES DE IVA	IVA	MONTO TOTAL
1	SERVICIO	INSTALACION DE SERVICIO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA "PC"	\$ 25874640.00	\$ 25874640.00	\$ 4139942.40	\$ 30014582.40
			\$ 25874640.00	\$ 25874640.00	\$ 4139942.40	\$ 30014582.40

"EL PROVEEDOR" conforme a su Anexo 8 contenido en su propuesta **aceptó** la Aportación de Cinco al Millar del Fondo Impulso Jalisco (FIMJA), estipulado en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo cual deberá reflejarse en el pago que efectúe la "LA CEAJ", y en el CFDI, para que "LA CEAJ" efectúe la retención en el momento del pago.

El precio a pagar por el servicio, corresponde al ofrecido por "EL PROVEEDOR" en su proposición, en su parte económica y es fijo, hasta la total conclusión de la prestación de los servicios y durante la vigencia del contrato.

Dicha cantidad **no podrá ser rebasada**, por lo que, si "EL PROVEEDOR" presta el servicio con un valor mayor, **no tendrá derecho al reclamo del pago**, independientemente de las responsabilidades en que incurra, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el presente contrato, en el entendido que "LA CEAJ" no sufragará ningún pago

ESTA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025
SERVIDO DE LA LICITACION MUESTRA NACIONAL CON CONCURSION DEL CONTRATO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025
"PRESTACION DEL SERVICIO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA "PC" Y SERVICIO ADJUDICADO"
CONTRATO E-02/25 VENT/ORDO DE HABIDO DEL 2025/03/25/2025 SUFICIENTE
ENTRE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA AGENTERA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025

adicional alguno.

Ambas partes convienen en que el monto antes mencionado corresponde al **costo total y absoluto por la prestación del servicio objeto del presente contrato** para la operación y mantenimiento, incluyendo todos los gastos por cualquier concepto, remuneraciones del recurso humano del cual asume cualquier responsabilidad de obligaciones fiscales y laborales que **"EL PROVEEDOR"** necesite para el cumplimiento de este contrato, y en general todos sus costos directos e indirectos y cualesquiera otras derivadas de sus servicios.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO. "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios a "LA CEAJ" objeto del presente contrato, durante el periodo comprendido del **1 de abril al 31 treinta y uno de diciembre del 2025 dos mil veinticinco**, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y sus especificaciones, así como a su propuesta técnica y lo establecido en este contrato.

Las obligaciones corren a partir de la notificación del "FALLO" y bajo la estricta responsabilidad del "PROVEEDOR", quien se asegurará de su adecuada prestación del servicio, hasta su correcta recepción y a entera satisfacción de "LA CEAJ" a través del "ÁREA REQUIRENTE".

"EL PROVEEDOR", para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, deberá apegarse a lo especificado en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, la junta de aclaraciones, su propuesta y este contrato.

Además de los entregables detallados en los TÉRMINOS DE REFERENCIA del Proceso de Licitación Pública Nacional Con Concurrencia del Comité número CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025 para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PPS" (TIEMPOS ACORTADOS), el proveedor se compromete a:

1. **Informe de manera mensual**, de los avances, procesos y resultados de la operación, conservación y mantenimiento de la Planta Potabilizadora, mediante un documento escrito y copia del mismo en formato electrónico, que será parte del respaldo para el pago correspondiente al licitante adjudicado; debiendo contener como mínimo lo siguiente:

- a. Localización del lugar de trabajo, tanto en operación como en mantenimiento
- b. Descripción de los trabajos realizados de operación, conservación y mantenimiento

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PPS (TIEMPOS ACORTADOS) DE LA PLANTA DE SA DE PURIFICACIÓN DE AGUAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, S.L. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025

en el periodo que se informa

- c. La bitácora de operación, mantenimiento
- d. Memoria fotográfica, de forma tal que se aprecie la variedad de actividades realizadas en el periodo
- e. Reporte de mantenimientos preventivos y correctivos
- f. Minutas de trabajo de las reuniones celebradas
- g. Reporte de calidad del Agua del Agua Cruda y Potable, en el que se especifique el cumplimiento con la calidad del agua, así como de los biosólidos generados y su disposición final.

2. **Informe de laboratorio**, el informe y su entrega a la CEAJ de los resultados de laboratorio correspondiente a muestreo y análisis por un laboratorio acreditado ante la EMA, con base en la Norma Oficial Mexicana a la NOM-127-SSA 1-2021, servicios de análisis de calidad del agua potable de la Planta Potabilizadora. Los muestreos y análisis de biosólidos se deberán llevar a cabo con una periodicidad de tres meses, para comprobar el cumplimiento con la NOM-004-SEMARNAT 2002.

Producto esperado: informe del laboratorio acreditado.

Todas las acciones descritas en este documento se concentran en el catálogo de eventos el cual servirá para la medición de los avances físico-financieros del contrato de la Operación y mantenimiento de la Planta Potabilizadora, así como la medición de los pagos correspondientes, presentando para efectos de la integración del Expediente Final de la empresa, todos y cada uno de los productos solicitados para soporte de las acciones, hasta la elaboración del informe final, a entera satisfacción de la CEAJ.

3. INFORME DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

El informe de operación y mantenimiento entregable al término del periodo establecido entre la CEAJ y el licitante adjudicado, deberá de contar de manera detallada todas las actividades fundamentales para llevar a cabo una correcta operación del proceso de potabilización.

En la Planta Potabilizadora se **contará con una bitácora del registro diario** de los flujos y/o caudales por cada 2 horas y de manera diaria hasta completar un mes de operación, se deberá de incluir el volumen diario de agua cruda y potable, así como el volumen mensual, con la firma del residente del jefe de operación y del supervisor de la CEAJ.

Para el mantenimiento correspondiente, deberán de seguir las actividades de operación propuestas en el manual de operación y mantenimiento para la Planta Potabilizadora.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025 DEL
SERVICIO DE LA ELECTRICIDAD PÚBLICA NACIONAL, CON PARTICIPACIÓN DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA DEL SERVICIO ACREDITADO
DEL SERVICIO DE AGUA DE FRANCIA Y LA EMPRESA DESARROLLADORA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE CV.

COMISIÓN ESTADAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA DESARROLLADORA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE CV.
Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190
33 3030 9200



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025

"EL PROVEEDOR", será el encargado de presentar al inicio del periodo el siguiente desglose de los costos de operación tomando como base el volumen potabilizado.

COSTOS FIJOS MENSUALES OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PPA		
COSTOS DIRECTOS		
Concepto	Monto Mensual	% DEL TOTAL
1. Cargo de Personal	30.00	
2. Seguro General	30.00	
3. Seguro de Mantenimiento Plantilla	30.00	
4. Materia y Suministros Generales	30.00	
TOTAL	120.00	60.00%

% DE MANTENIMIENTO SOBRE COSTOS DIRECTOS	0.00%
% DE UTILIDAD SOBRE COSTOS DIRECTOS	0.00%

COSTOS FIJOS MENSUALES TOTALES	MONTOS MENSUALES
COSTOS DIRECTOS	120.00
MANTENIMIENTO SOBRE COSTOS DIRECTOS	0.00
UTILIDAD SOBRE COSTOS DIRECTOS	0.00
RENTAS Y PRIMA	0.00
TOTAL TOTALES	120.00

CONCEPTO	MONTOS MENSUALES	MONTOS ANUALES
RENTAS Y PRIMA	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00

COSTOS VARIABLES MENSUALES OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PPA		
BASE DE CARGO		
Concepto	Monto Mensual	% DEL TOTAL
1. Energía Eléctrica	30.00	
2. Productos Químicos	30.00	
3. Consumo de Materiales de Consumo	30.00	
4. Consumos de Agua y Energía Eléctrica	30.00	
5. Transporte de Materiales y Suministros	30.00	
TOTAL	150.00	75.00%

% DE MANTENIMIENTO SOBRE COSTOS VARIABLES	0.00%
% DE UTILIDAD SOBRE COSTOS VARIABLES	0.00%

COSTOS VARIABLES MENSUALES PARA EL MES	MONTOS MENSUALES
COSTOS DIRECTOS	150.00
MANTENIMIENTO SOBRE COSTOS VARIABLES	0.00
UTILIDAD SOBRE COSTOS VARIABLES	0.00
TOTAL COSTOS VARIABLES MENSUALES PARA EL MES	150.00

CONCEPTO	MONTOS MENSUALES	MONTOS ANUALES
RENTAS Y PRIMA	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00

TOTAL COSTOS MENSUALES

CONCEPTO	MONTOS MENSUALES	MONTOS ANUALES
RENTAS Y PRIMA	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DE DICTÁMENES, LICENCIAS, PERMISOS Y DERECHOS DE LOS INMUEBLES DONDE SE UBICA LA PLANTA POTABILIZADORA PPA, "LA CEAJ", a través del Área Requiriente, cuando sea el caso, previamente a la presentación del servicios, deberá tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos, así como la propiedad o la titularidad de la propiedad, incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles donde se encuentra ya construida y ubicada Planta Potabilizadora PPA, respecto de la cual se prestará el servicio materia de este contrato, considerando la evaluación de impacto ambiental.

Asimismo, **"LA CEAJ"** se obliga a poner a disposición de **"EL PROVEEDOR"** el inmueble en el cual **deberá brindar el servicio materia del presente contrato**, así como los dictámenes, permisos,

ESTA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL MERCADO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, CON CARÁCTER DE SERVICIO PÚBLICO, ORDENADO POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ENTIDADES REGULATORIAS (COFEE) Y LA COMISIÓN FEDERAL DE ENERGÍA REGULADA (CFER), EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PPA, (TRÁMITE DE ASESORIA TÉCNICA) DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE GUADALEJARA, JALISCO, C.P. 46100.

SECRETARÍA COMISIÓN FEDERAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA RESPONSABLE DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANITARIA DEL C.P. 46100.
 Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,
 Guadalejara, Jalisco, C.P. 46100
 33 3030 9200



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCG-02/2025-03/2025

y licencias que se requieran para la prestación oportuna del servicio.

El incumplimiento por parte de "LA CEAJ" en la entrega oportuna del inmueble materia del presente contrato para la prestación del servicio a "EL PROVEEDOR" prorrogarán en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los servicios, debiendo constar por escrito la entrega y recepción de los inmuebles citados en los cuales "EL PROVEEDOR" brindará los servicios materia del presente.

QUINTA. - FORMA DEL PAGO. "LA CEAJ" y "EL PROVEEDOR" convienen que el pago por los servicios objeto del presente contrato, se paguen en moneda nacional, a mensualidad vencida y conforme a lo establecido en los Términos de Referencia, **previa** revisión y autorización de "LA CEAJ" a través del Área Requirente, de los documentos que "EL PROVEEDOR" debe entregar conforme a la cláusula tercera del presente contrato, teniendo "LA CEAJ" un plazo de 20 veinte días naturales siguientes a la presentación de los documentos y comprobación de los servicios, para que el Área requirente autorice el pago.

El pago se hará mensual (mes vencido), una vez concluido el servicio en la OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5", y no deberá exceder del monto total del presente contrato, por lo que deberá considerar el cálculo correspondiente al mes a pagar de manera vencida, de conformidad con los lineamientos de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Documentos para pago mensual

a) Representación impresa del CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) y archivo.xml con los siguientes datos:

Nombre: Comisión Estatal del Agua de Jalisco
Domicilio: calle Francia número 1726
Colonia: Moderna
Ciudad: Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190
Registro Federal de Contribuyentes: CEA-070225-JK4



Debidamente validada por el "ÁREA REQUERENTE" de la "LA CEAJ", sellada, firmada y con nombre del Titular. La fecha de aceptación y firma de pagos debe asentarse en los

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCG-02/2025-03/2025
ELABORADO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA CON COLABORACIÓN DEL COMITÉ NACIONAL DE AGUAS POTABILIZADORAS (CONAP) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEGI)
DISTRIBUCIÓN GRATUITA SIN RESPONSABILIDAD DEL COMITÉ NACIONAL DE AGUAS POTABILIZADORAS (CONAP) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEGI)
DISTRIBUCIÓN GRATUITA SIN RESPONSABILIDAD DEL COMITÉ NACIONAL DE AGUAS POTABILIZADORAS (CONAP) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEGI)



Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44190
33 3030 9200

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025

registros que al efecto lleve la misma, reservándose "LA CEAJ" el derecho a reclamar la prestación de los servicios faltantes o mal ejecutados.

b) Documentación establecida en la cláusula Tercera de este contrato.
Para el primer pago, "EL PROVEEDOR" también deberá adjuntar:

1. Copia simple de la o las órdenes de compra que amparen el servicio.
2. Copia simple del contrato.
3. Original del oficio que ampare los servicios a entera satisfacción por el mes correspondiente al pago signado por el Titular de la Dirección de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento.
4. Copia simple de la garantía de cumplimiento del contrato.
5. Copia simple de la póliza de fianza de responsabilidad civil.

Para el pago final, "EL PROVEEDOR" deberá adjuntar:

- a. Original de la o las órdenes de compra, que amparen la entrega del servicio.
- b. Original del oficio que ampare los servicios a entera satisfacción signado por el Titular de la Dirección de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento.
- c. Copia simple de la garantía de cumplimiento del contrato.
- d. Copia simple de la póliza de fianza de responsabilidad civil.

Además debe enviar la factura digital en dos archivos: PDF y XML a los correos, hermilio.delatorre@ceajalisco.gob.mx, igonzalez@ceajalisco.gob.mx y vmendez@ceajalisco.gob.mx con copia a facturaxml@ceajalisco.gob.mx donde será validado por el área de finanzas.

Método de pago:

- a) En caso de efectuar la entrega del día 01 al 25 del mes PUE.
- b) En caso de efectuar la entrega del 26 al 31 del mes PPD.

Forma de pago:

- a) 03 Transferencia electrónica de fondos.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025 QUE SE FIRMA EN LA OFICINA PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025 Y REGISTRACIÓN DE SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RÍOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS DEL ESTADO DE JALISCO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025

Se considerará que "EL PROVEEDOR" ha brindado los servicios, objeto de este "CONTRATO", una vez que, en la factura correspondiente, se plasme el sello y/o firma del personal técnico responsable de "LA CEAJ" por conducto del "ÁREA REQUERENTE" y recepción de conformidad y a entera satisfacción por parte del personal técnico responsable de supervisar los servicios, validado por el Director de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento de "LA CEAJ", y oficio de satisfacción de los servicios del mes que corresponda a la prestación de los servicios.

Cuando los servicios no se hayan realizado de acuerdo con los términos estipulados y mencionados en el presente contrato "LA CEAJ" podrá ordenar su corrección o reposición inmediata con los servicios adicionales que resulten necesarios, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a efectuarlos por su cuenta sin que éste tenga derecho a retribución adicional alguna por ello.

En este caso, "LA CEAJ", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los servicios contratados, en tanto no se lleve a cabo la corrección o reposición de los mismos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado en la cláusula tercera de este contrato para la prestación de los servicios, por lo que el presente contrato no será prorrogable.

SEXTA. - GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR" deberá otorgar garantía en apego a los dispuesto por el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos del 110 al 116 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas en este contrato, y para garantizar el cumplimiento y la buena calidad de los servicios a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco", para lo cual "EL PROVEEDOR" se obliga a exhibir ante "LA CEAJ", fianza por la cantidad de \$ 3,001,458.24 (Tres millones un mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 24/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, cantidad que representa el 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato.

La garantía deberá ser a través de fianza, cheque certificado o de caja. Ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener:

ESTA HECHA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025
SERVIDIO DE LA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL DOMINIO MUNICIPAL CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025
SISTEMAS DE SANEAMIENTO Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL DOMINIO MUNICIPAL
CELAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025
EN LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA RESPONSABLE DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES S.A. DE CV.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025

1.- Que la presente fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

2.- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice la prestación de los servicios, continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga únicamente por cumplimiento del contrato no por ampliación en cuanto a su tiempo de prestación de los servicios o monto, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;

3.- Que la afianzadora o afianzadoras, aceptan expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las mismas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Dicha garantía deberá constituirse en **moneda nacional** y estará en vigor a partir de la fecha del "**CONTRATO**", pudiendo ser exigibles en cualquier tiempo, en la cual, la Compañía Afianzadora se deberá sujetar a la Competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, así como aceptar el afianzamiento en caso de que se otorgue alguna prórroga a su fiado, o se celebre acuerdo modificatorio al "**CONTRATO**" principal con éste, sin necesidad de que se notifique a la afianzadora las prórrogas que en su caso se otorguen al fiado.

Para cancelar la fianza será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito expedido por el área requirente de los servicios, y en caso de existir saldos a cargo de "**EL PROVEEDOR**", la liquidación correspondiente, (cancelación) será dentro de los 12 doce meses posteriores a la conclusión de la prestación de los servicios.

En tanto "**EL PROVEEDOR**" no otorgue la fianza, no se perfeccionará el presente contrato y no surtirá efecto legal alguno, por lo que se dará por rescindido de manera inmediata el presente contrato, sin derecho a reclamo por parte de "**EL PROVEEDOR**".

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025 DEL SERVIDOR DE LA RELACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON DOMICILIO EN EL COMITÉ EJECUTIVO DEL CGO-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025, Y SU PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OTORGACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA #0777 (LIMPOB ACQUATASE), CUBRIENDO EL DIA 28/04/2025 DE HABER SIDO ASIGNADO EL 2025/03/28/2025.

ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA EMPRESAS DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE CV

Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44190
33 3050 9200



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025

SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD CIVIL Y/O DAÑOS A TERCEROS. "EL PROVEEDOR" será el único responsable de los daños y perjuicios que con motivo de la prestación de los servicios a contratar se causen a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco o a terceros, por no ajustarse a lo estipulado en los Términos de Referencia, la junta de aclaraciones, su propuesta y este contrato, por inobservancia de las disposiciones dadas por éste, o por las violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables.

"EL PROVEEDOR", será el único responsable de la prestación del servicio aquí contratado y debe sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto señale la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, por lo que las responsabilidades civiles, ecológicas y medio ambientales y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia de "EL PROVEEDOR" serán a cuenta y cargo de éste. En caso de no hacerlo, "EL PROVEEDOR" será responsable de resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA CEAJ" o a terceros, considerando como mínima indemnización el monto de las multas, penalidades, condenas de indemnización o reparación del daño, así como créditos fiscales que se le lleguen a fincar a "LA CEAJ" por motivo de los daños que pudiera ocasionar "EL PROVEEDOR", independientemente que se determine la rescisión administrativa del contrato.

Para garantizar los posibles daños y perjuicios que se puedan ocasionar a "LA CEAJ" o a terceros con motivo de la prestación del servicio, "EL PROVEEDOR" se compromete a presentar fianza o póliza de seguro a la firma del presente contrato, con la que cubra cuando menos el 10% del valor de la contraprestación establecida en este contrato.

OCTAVA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente "CONTRATO" tendrá una vigencia a partir de día 1 de abril del 2025 dos mil veinticinco al 31 treinta y uno de diciembre del 2025 dos mil veinticinco conforme a los TÉRMINOS DE REFERENCIA, y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas objeto del "CONTRATO", la junta de aclaraciones, y la propuesta del "PROVEEDOR" adjudicado, y podrá prorrogarse a solicitud del "ÁREA REQUERENTE" siempre y cuando se encuentre debidamente justificado, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la "LEY".

NOVENA. - DE LAS PENAS CONVENCIONALES. En caso de que "EL PROVEEDOR" tenga atraso en

ESTE HAY FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMISIÓN NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE TRUJANOS ACQUILINO" DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS RIOS DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN VALOR ESTIMADO DE DOS MIL VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$2,525,556.00) Y LA COMISIÓN NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025

- V.- Cuando "EL PROVEEDOR", subcontrate los servicios en su totalidad objeto del presente contrato;
- VI.- Cuando "EL PROVEEDOR", transfiera los derechos de cobro derivados del contrato sin contar con la autorización por escrito de "LA CEAJ";
- VII.- Si "EL PROVEEDOR" de forma injustificada no da a "LA CEAJ" o a otras autoridades, organismos constitucionales, instituciones u órganos jurisdiccionales, sean del orden federal, estatal o municipal, las facilidades y/o datos que le requieran en cualquier procedimiento de inspección, vigilancia, visita domiciliaria, supervisión o de investigación ya sea por motivo de la prestación de los servicios, de los insumos y materiales utilizados, así como por supuestos de responsabilidad administrativa de servidores públicos o de particulares vinculados con faltas administrativas graves, supuestas realización prácticas monopólicas y/o actos de fiscalización;
- VIII.- Cuando "EL PROVEEDOR", cambie su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
- IX.- Cuando "EL PROVEEDOR", siendo extranjero, invoque la protección de su gobierno en relación con el contrato;
- X.- Cuando "EL PROVEEDOR", incumpla con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por "LA CEAJ" para la ejecución de los servicios;
- XI.- Cuando por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en sus obligaciones obrero-patronales "LA CEAJ" sea obligada al pago de multas, condenas de laudos, créditos fiscales o convenios de conciliación por las autoridades, instituciones, Organismos Descentralizados, Juntas de Conciliación y Arbitraje, y órganos jurisdiccionales;
- XII.- Cuando por incumplimientos de "EL PROVEEDOR" en sus obligaciones obrero-patronales se declare en Estado de Huelga en LA PLANTA POTABILIZADORA PP5, motivo del presente contrato, por parte de una coalición de trabajadores y afecte la operación de LA PLANTA POTABILIZADORA PP5, motivo del presente contrato;

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025, suscrito por la Comisión Estatal del Agua Jalisco con el proveedor [REDACTED] y firmado por el representante legal de la Comisión Estatal del Agua Jalisco y el representante legal del proveedor.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025

XIII.- Cuando "EL PROVEEDOR" haya sido declarado responsable de cometer prácticas contrarias a la Ley Federal de Competencia Económica, ya sea en lo individual o como parte de un Grupo de Interés Económico, por la Comisión Federal de Competencia Económica;

XIV.- Cuando "EL PROVEEDOR", o alguno de los socios, accionistas, representantes legales, apoderados legales, directivos, gerentes y/o cualquier persona con facultades decisorias o de representación de la misma, haya sido declarado responsable por la comisión de una de las faltas consignadas en los artículos 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

XV.- Si "EL PROVEEDOR" reduce su capital social y contable en forma notable que a juicio de "LA CEAJ" no garantice el cumplimiento de las obligaciones de este contrato;

XVI.- Cuando "EL PROVEEDOR" omita informar a "LA CEAJ" en los plazos establecidos, los cambios en su domicilio para realizar notificaciones, por lo que deberá notificar cualquier cambio de domicilio, adjuntando fotocopia de la Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, vigente, adjuntando además comprobante de domicilio;

XVII.- Cuando "EL PROVEEDOR" no contrate las fianzas necesarias, a los que el presente contrato hace mención;

XVIII.- Cuando "EL PROVEEDOR" omita dar los informes con respecto al pago de las primas anuales generadas por la contratación de las fianzas que se hacen mención en el presente contrato;

XIX.- Cuando "EL PROVEEDOR", una vez levantada el acta de terminación y pago total de los servicios materia del presente contrato, incumpla con los estándares de calidad acordados con motivo del tratamiento de aguas residuales.; y

XX.- En general, incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

Si "LA CEAJ" opta por la rescisión, se iniciará el procedimiento de rescisión de conformidad

ESTIPULACIONES FORMALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MONIUMORSAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025
SERVIDOR PÚBLICO FEDERAL CON CONCORDANCIA DEL COMITÉ MONIUMORSAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA "ESTABILIZADORA PAC" (TRIMON MODIFICADA)"
CELEBRADO EL DIA 29 DE FEBRERO DE 2025 EN EL PUESTO DEL 2075 EN LAS OFICINAS
ENTRE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERIA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025

con la Cláusula Décima Primera del presente contrato, así como Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su Reglamento, y una vez notificado el inicio del procedimiento a "EL PROVEEDOR", "LA CEAJ" se abstendrá de cubrir los importes resultantes de servicios prestados aún no liquidados, hasta que se otorgue el pago como conclusión de los servicios de manera anticipada, según que proceda;

Una vez emitida la resolución del procedimiento de rescisión "LA CEAJ" deberá otorgar el pago que proceda, dentro de los **30 (treinta) días naturales** siguientes a la fecha de la notificación de dicha resolución.

"LA CEAJ" junto con "EL PROVEEDOR" podrá conciliar, dentro del pago de los servicios, los saldos derivados de la rescisión con el fin de preservar los intereses de las partes, de cuyo resultado podrán cuantificarse las cantidades:

1. a pagar por "LA CEAJ" a "EL PROVEEDOR", de ser el caso;
2. a compensar entre las partes, si ello fuere factible, y
3. a cobrar a "EL PROVEEDOR" por "LA CEAJ", en su caso.

"LA CEAJ" podrá hacer constar en el pago, la recepción del servicio prestado por "EL PROVEEDOR" hasta la rescisión del contrato, así como de los equipos, insumos y materiales que se hubieran utilizado en la prestación del servicio o se encuentren en proceso de suministro, siempre y cuando sean susceptibles de utilización dentro de los servicios pendientes de prestar.

En el caso de saldo por amortizar, se reintegrará a "LA CEAJ" en un plazo no mayor de **15 (quince) días hábiles**, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión a "EL PROVEEDOR", para lo cual se le reconocerán los equipos, insumos y materiales que tenga proceso de destino a la prestación del servicio o de adquisición debidamente comprobados mediante la exhibición correspondiente, conforme a los datos básicos de precios, autorizados a la fecha de rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida, puedan utilizarse en la prestación de los servicios contratados y "EL PROVEEDOR" se comprometa por escrito a entregarlos en el sitio de ubicación de **LA PLANTA POTABILIZADORA PP5**, objeto de la prestación de servicios aquí contratados, en el caso de que no reintegre el saldo por amortizar.

ESTADO DE JALISCO, COMISIÓN ESTADAL DEL AGUA DE JALISCO, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025
SERVICIOS DE LA ESTACIÓN PÚBLICA INCEPIMA CON CONTRALORIA DEL COMITÉ SERVICIO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)
CELEBRADO EL 09/08/2025 ENTRE EL COMITÉ SERVICIO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025 Y EL PROVEEDOR
MÉXICO, JALISCO, COMISIÓN ESTADAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025

deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, en los casos de mora para el pago de créditos fiscales.

Para los efectos de la rescisión a que se refiere la presente cláusula y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86 y 87 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: (i) "EL PROVEEDOR" será responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en los servicios, por daños o perjuicios, falta de profesionalismo y en general de cualquier otro incumplimiento que hubieren incurrido en los términos del presente contrato, y (ii) se considerará que toda obligación de pago que se genere con motivo de la prestación de los servicios previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuando en el presente contrato no se pacten términos o plazos específicos, deberá ser satisfecha dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura), con su respectivo .XML, previa prestación de los servicios acordados en los términos del actual contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Para rescindir el presente contrato se sustanciará el siguiente procedimiento administrativo:

1. "LA CEAJ", deberá notificar personalmente el emplazamiento de inicio del procedimiento de rescisión a "EL PROVEEDOR" del servicio, otorgándole a este un plazo de 03 días hábiles, contados a partir que surta efectos la notificación, para que manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, manifieste excepciones y ofrezca las pruebas que estima pertinentes, dicho escrito de comparecencia deberá ser suscrito por quien acredite tener facultades legales suficientes para representar a "EL PROVEEDOR" acompañando documento escrito y certificado en el que se haga constar tal representación.

2. En caso que "EL PROVEEDOR" comparezca dentro del plazo otorgado, "LA CEAJ" deberá emitir un acuerdo, dentro de los 03 días hábiles siguientes del fin del plazo otorgado, mediante el cual se haga constar la recepción del escrito de contestación de "EL PROVEEDOR" y la admisión o desechamiento de las pruebas ofrecidas.

En caso que existan pruebas que requieran un desahogo posterior, "LA CEAJ" fijará la hora, fecha y lugar para la celebración de la audiencia de desahogo respectiva, la cual deberá

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON COMERCIALIZACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PFO (COMPROBANTE FISCAL DIGITAL) CELEBRADO EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2025 CON EL PROVEEDOR ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS PARTNERO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025

realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes.

De no existir pruebas que requieran un desahogo posterior, "LA CEAJ" en el mismo acuerdo otorgará a "EL PROVEEDOR" un plazo de 5 días hábiles, contado a partir del día que surta efectos la notificación, para que pronuncie alegatos por escrito.

El acuerdo se notificará por lista publicada en las instalaciones de la Dirección de Administración de la "LA CEAJ".

3. Serán admisibles toda clase de pruebas, con excepción de toda clase de testimoniales y confesionales que sean a cargo de servidores públicos, siempre y cuando sean lícitas, estén vinculadas al objeto de la rescisión, se justifique su idoneidad probatoria y no contraríen el orden público. No se considerarán como pruebas confesionales la rendición de informes de autoridades competente, que solicite "LA CEAJ".

4. Si dentro del plazo otorgado para comparecer por escrito "EL PROVEEDOR" no realiza manifestación alguna, ni ofrece pruebas, la contratante deberá emitir un acuerdo en el que declare la preclusión del derecho para hacerlo, notificando tal circunstancia a "EL PROVEEDOR" por lista publicada en las instalaciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección de Administración de "LA CEAJ".

5. En toda audiencia de desahogo de pruebas deberá de asistir "EL PROVEEDOR" a través de su representante legal autorizado, su inasistencia será motivo de la preclusión del derecho de desahogar la prueba ofertada.

Al finalizar la audiencia se levantará acta circunstanciada, en la que se harán constar los comparecientes, las actuaciones practicadas y en su caso, la fecha en que se deba desahogar una nueva audiencia de desahogo de pruebas o, de no existir más pruebas pendientes por desahogar, el otorgamiento de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la audiencia, para que "EL PROVEEDOR" pronuncie alegatos por escrito.

Toda acta deberá ser firmada por los intervinientes, la negativa circunstanciada de firmar el acta por el oferente de la prueba no la invalida.

6. Finalizado el plazo otorgado para rendir alegatos, "LA CEAJ" tendrá un término de 10 días

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025 OTORGADO DE VALORACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURSOS DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-20-DSOPT-LPN-CCC-02/2025 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA PURIFICADORA "A" (FRENTE ACCIDENTES) DELIZARDO EL DÍA DE VEINTIDOS DE MARZO DEL 2025 ODSM. EFECTUANDO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025

hábiles para resolver lo que en derecho proceda, tomando en cuenta los argumentos vertidos por "EL PROVEEDOR" del servicio y las pruebas admitidas y desahogadas, debiendo en todo caso, fundar y motivar la determinación de dar o no por rescindido el contrato.

Si previo a la emisión de la resolución, "EL PROVEEDOR" del servicio entrega los bienes o proporciona los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, siempre que cumpla con las condiciones y términos de contratación que dieron origen y sirvan de soporte al contrato en comento.

7. La resolución correspondiente, deberá ser notificada en forma personal "EL PROVEEDOR" del servicio y al requerente del procedimiento administrativo.

8. Si se decreta por parte de "LA CEAJ", la rescisión administrativa del contrato, tendrá lugar la ejecución de fianza y/o pena, misma que se realizará del monto del contrato que "EL PROVEEDOR" deja en garantía para el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones derivadas del contrato.

Lo no previsto en el presente Instrumento para la sustanciación del procedimiento administrativo de rescisión se aplicará supletoriamente las disposiciones de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"LA CEAJ" para efectos del trámite del procedimiento administrativo descrito en la presente Cláusula, designa y faculta a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco como la unidad administrativa facultada para la realización de los actos administrativos de su inicio, emplazamiento, desahogo y resolución definitiva, asimismo designa y faculta a la Jefatura de Área de Procesos de la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para el desahogo de todo tipo de notificaciones que haya a lugar y acuerdos de mero trámite en el procedimiento que aquí se indica.

DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con el artículo 89 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, "LA CEAJ" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato cuando:

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (25-00007) LPN-CCC-02/2025-03/2025
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA REGULAR CON CONVOCATORIA, CON NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTILLA DE CAJAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS"
SUSCRITO EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2025 EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.
ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INTEGRADA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025

- a. Concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA CEAJ";
- b. Se determine, por la autoridad competente, la nulidad de los actos que dieron origen al contrato;
- c. No sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los servicios materia del presente contrato, pagando a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre y cuando sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los servicios contratados, siendo éstos los siguientes:

En cualquier caso, de terminación anticipada, "LA CEAJ" notificará a "EL PROVEEDOR" el inicio del procedimiento de terminación anticipada del contrato, para que éste, en un plazo no mayor a **10 (diez) días hábiles** contados a partir de la notificación, manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes.

Una vez comunicado por "LA CEAJ" el inicio del procedimiento de terminación anticipada a "EL PROVEEDOR", "LA CEAJ" procederá a tomar inmediata posesión de las instalaciones de LA PLANTA POTABILIZADORA PP5, donde fue prestado el servicio en materia de este contrato, para en su caso hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas y proceder a suspender los servicios contratados a "EL PROVEEDOR", levantando, con o sin la comparecencia de "EL PROVEEDOR", acta circunstanciada del estado en que se encuentren el inmueble, las instalaciones y los servicios prestados.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a restituir a "LA CEAJ" en un término de **10 (diez) días naturales**, contados a partir de la fecha de la notificación del oficio e inicio de terminación anticipada del contrato, la documentación que se le hubiere entregado para la prestación de los servicios.

Una vez emitida la resolución del procedimiento de terminación anticipada del contrato deberá otorgarse el pago que proceda, dentro de los **30 (treinta) días naturales** siguientes a la fecha de la notificación de dicha resolución.

ESTABLELLA FORMAPARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMPLEJO ALBERGUE CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025
"OPERACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (DESIGNACIÓN DEL
CEAJ) EMISADO EL DÍA DE VEINTIDOS (22) DE MARZO DEL 2025 POR EL VERIFICADOR
INTERNA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA CARRERA INGENIERÍA DE SISTEMAS AUTOMÁTICOS Y AMBIENTALES DE LA U-
JALISCO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025

DÉCIMA TERCERA. - DEL RECHAZO Y DEVOLUCIONES. En caso de que el servicio entregado por "EL PROVEEDOR" sea defectuoso, falta de calidad en general o tenga diferentes especificaciones a las solicitadas, la "CEAJ" podrá rechazarlos, ya sea que no los reciba, en caso de haberse realizado el pago, el "PROVEEDOR" se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto de los servicios, lo anterior sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento, y ejercerse las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

En caso de que el servicio prestado por "EL PROVEEDOR" sea falta de calidad en general, no se presente con elementos capacitados, o no cumpla con las diferentes especificaciones solicitadas, la "CEAJ" podrá rechazarlos, en caso de haberse realizado el pago, "ELPROVEEDOR" se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, lo anterior sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento, y ejercerse las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

Aunado a lo anterior, se deberá de dar vista a la Dirección de "LA CEAJ", competente para efectos de que se proceda a llevar a cabo el procedimiento correspondiente en términos de la normatividad aplicable por el incumplimiento del proveedor.

DÉCIMA CUARTA. - DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO. "EL PROVEEDOR" conviene expresamente y otorga su consentimiento mediante su Anexo 7 de su propuesta, para que en el primer pago efectuado por "LA CEAJ" se le efectuó la retención de su aportación del 0.5 cero punto cinco al millar con respecto al subtotal antes del impuesto al Valor Agregado del presente contrato, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco, con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el estado de Jalisco, sin que ello repercuta en la integración de mi propuesta económica ni la calidad de los servicios a brindar, otorgando además mi consentimiento para que la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco o la Comisión Estatal del Agua realicen directamente la retención a la aportación en una sola ministración en el primer pago que se me realice respecto de los servicios a prestar, por lo que deberá señalar el concepto de retención del cinco al millar en el CFDI que se emita para efectos del pago, sea en el anticipo, en pago parcial o total, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, numeral 1, fracción I, 59, numeral 1, fracción XVI, 76, numeral 1, fracción XIX, del 143 al 149 de la Ley de

ESTADAL Y ORDENAMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025
SERVICIO DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA P107 (SERVICIOS ACUÁTICOS)
MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA P107 (SERVICIOS ACUÁTICOS)
ELABORADO EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO
ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA MEXICANA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025

Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Que la aportación efectuada por "EL PROVEEDOR" al Fondo Impulso Jalisco (FIMJA), único y al momento de recibir su primer pago es por la cantidad de \$129,373.20 (Ciento veintinueve mil trescientos setenta y tres pesos 20/100 Moneda Nacional), correspondiente al Subtotal antes del Impuesto al Valor Agregado, del valor de la propuesta económica por la Partida identificada como única, siendo de la siguiente manera:

Partida	Orden de compra	Subtotal antes de IVA	Aportación FIMJA
Única	Conforme a las órdenes de compra	\$25,874,640.00	\$129,373.20
Totales		\$25,874,640.00	\$129,373.20

Que deberá ser reflejado en su CFDI, monto que será retenido por "LA CEAJ" en una sola ministración.

DÉCIMA QUINTA. - SERVICIOS EXTRAORDINARIOS. Los costos definidos en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, son únicos desde el inicio, durante y hasta la conclusión de los servicios; por lo que serán única y exclusivamente responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien los deberá asumir por su cuenta y riesgo, y no será objeto de ningún cobro adicional a "LA CEAJ" por concepto de servicios o conceptos extraordinarios No Previstos en el presente contrato, la propuesta y los Términos de Referencia que forman parte integral del mismo.

Consecuentemente, en los servicios contratados se encuentran incluidos todos materiales, insumos, traslados, recurso humano, material y todo lo necesario que "EL PROVEEDOR" necesite para el debido cumplimiento de los servicios materia de este contrato y en general todos sus gastos, así como costos directos e indirectos y cualquier otro concepto derivado de la prestación de los servicios contratados, sin la posibilidad de ajuste a los costos contratados en el presente contrato, y de acuerdo al FALLO de la Licitación Pública Nacional Con Concurrencia del Comité número CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025 para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS).

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025
 SERVIDOR DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025
 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS)
 EL PRECISO DEL 26 DE FEBRERO DE 2025 DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DEL ESTADO DE JALISCO Y LA EMPRESA NOMBRADA DE SERVIDOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO S.A. DE CV

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025

Así, "LAS PARTES" convienen en que los montos mencionados en la cláusula Segunda corresponden al costo total y absoluto de la prestación de los servicios de OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5 materia de este contrato.

Dada la naturaleza del presente contrato, **no podrá ser modificado en monto o en plazo, ni estará sujeto a ajustes de costos.**

DÉCIMA SEXTA. - PROHIBICIÓN DE AJUSTE DE COSTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. La propuesta presentada, revisada y aprobada por el "ÁREA REQUERENTE" es la legalmente válida, por lo que el presente contrato, únicamente será por los montos establecidos en la Cláusula Segunda de este y no será motivo de ajuste alguno hacia el alza, o ampliaciones, conforme al FALLO de la Licitación Pública Nacional Con Concurrencia del Comité número CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025 para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS).

DÉCIMA SÉPTIMA. - RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL PROVEEDOR" se obliga a tener anticipadamente en el lugar de ubicación de LA PLANTA POTABILIZADORA PP5 materia de este contrato, a un profesional que lo represente, el cual deberá ser especialista en la materia, acorde a los servicios contratados materia del presente contrato, previamente aceptado por "LA CEAJ" por conducto del Enlace del presente contrato (Área Requerente) y cuya aceptación la podrá revocar a su criterio, el representante de "EL PROVEEDOR" deberá estar facultado para prestar el servicio a que se refiere este contrato, así como para aceptar y objetar las observaciones en la prestación de los servicios contratados que se formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA OCTAVA. - OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES. "EL PROVEEDOR" será el patrón y único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas autoridades, sindicatos, instituciones, organismos públicos, Juntas de Conciliación y Arbitraje y órganos jurisdiccionales, sean del orden federal o local, o cualquier otra autoridad en materia de derecho del trabajo y de la seguridad social, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo, seguridad social, capacitación y adiestramiento, así como normas de seguridad e higiene en LA PLANTA POTABILIZADORA PP5 en la cual se brindará el servicio materia del presente contrato.

ESTADIA FORMALMENTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CON NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025
SERVICIO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5" (TIEMPOS ACORTADOS)
CELEBRADO EL DÍA 26 DE JUNIO DEL MES DE MARZO DEL 2025 DONDE, VISTO EL PRESENTE
EN LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025

"EL PROVEEDOR" se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra "LA CEAJ", sus accionistas, directivos, gerentes, factores, dependientes, apoderados, representantes, y personal en general, en relación con los servicios objeto del presente contrato, así como también con quienes les suministre materiales e insumos para la correcta prestación del servicio.

En razón de lo anterior, bajo ninguna circunstancia "LA CEAJ", se considerará patrón sustituto, patrón contratante, intermediario o responsable solidario conforme a los artículos 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal, y no existir subordinación de los auxiliares de "EL PROVEEDOR", quedando a salvo de cualquier reclamación o indemnización que se origine entre aquellos, siendo por ende "EL PROVEEDOR", el responsable de los actos u omisiones imputables a sus accionistas, directivos, gerentes, apoderados, representantes, trabajadores, factores o dependientes, liberando a "LA CEAJ", y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación, responsabilidad legal, procedimiento administrativo y juicio laboral de conformidad con los artículos 1918, 1923 y 1924 del Código Civil Federal.

En caso de no hacerlo "EL PROVEEDOR" será responsable de resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA CEAJ", considerando como mínima indemnización el monto de las multas, condenas, créditos fiscales o convenios de conciliación que haya tenido que pagar "LA CEAJ", por motivo de las obligaciones obrero-patronales, independientemente que se determine la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO. El presente contrato no podrá ser modificado en monto o en plazo, ni estará sujeto a ajustes de costos. Lo anterior, salvo el incremento del monto del contrato y el plazo de cumplimiento por las causas y bajo las formalidades previstas en los artículos 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA. - RECURSOS HUMANOS DE "EL PROVEEDOR". Para el cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a emplear personal técnico especializado para la prestación del servicio objeto del presente contrato.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CREDITO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025
CONVOCADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONFORMIDAD DEL CONTRATO NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA EPIC" (TRUJOS ACQUAFASCE)
CELEBRADO EL DÍA DE VEINTIDÓS DE MARZO DEL 2025 EN EL PRESENTE MUNICIPIO
ENTRE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA REGISTRADA EL COTIZADOR SAN LUIS DE LOS RIOS S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025

VIGÉSIMA PRIMERA. - SUBCONTRATOS. "EL PROVEEDOR" no podrá encomendar ni subcontratar con otra persona física o moral la prestación total o parcial del servicio materia de este contrato, salvo autorización expresa previa y por escrito por parte de "LA CEAJ" y en el supuesto de que "EL PROVEEDOR" requiera subcontratar a otra empresa para la prestación de una parte de los servicios o respecto de trabajos especializados de los mismos o adquiera materiales o equipo que incluyan su instalación, deberá solicitarlo por escrito con **15 (quince) días hábiles** de anticipación a "LA CEAJ" acompañando la documentación correspondiente, en estos casos "EL PROVEEDOR" seguirá siendo responsable de la prestación del servicio, sin que el tercero quede subrogado en ninguno de los derechos de aquel; o pago alguno o responsabilidad a cargo de "LA CEAJ".

VIGÉSIMA SEGUNDA. - REPOSICIÓN DE SERVICIOS. Cuando el servicio no se haya realizado de acuerdo con lo estipulado en este contrato o conforme a las instrucciones de "LA CEAJ", ésta ordenará su reposición inmediata con los servicios adicionales que resulten necesarios, los cuales prestará por su cuenta "EL PROVEEDOR" sin que tenga derecho de retribución alguna; en este caso "LA CEAJ" si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión parcial o total del servicio contratado en tanto no se reponga el servicio realizado en desapego de los lineamientos de contratación o instrucciones específicas y por escrito de "LA CEAJ", sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para la terminación del plazo de vigencia del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y MATERIALES EMPLEADOS PARA SU PRESTACIÓN. Es facultad de "LA CEAJ", por conducto del "ENLACE" designado en el presente contrato llevar a cabo la inspección y pruebas necesarias de todos los servicios y materiales que "EL PROVEEDOR" utilice en la prestación de los servicios materia del presente contrato, ya sea en el lugar de ubicación de LA PLANTA POTABILIZADORA PP5 donde será prestado el servicio, o en los lugares de adquisición o fabricación de los materiales e insumos necesarios para la correcta prestación del servicio, y todo con cargo a "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA CUARTA. - PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS. "EL PROVEEDOR" se compromete a asumir directamente el pago de los insumos, materiales y demás bienes o requerimientos necesarios para la prestación de los servicios aquí contratados. Las causas de incumplimiento presentadas y justificadas por "EL PROVEEDOR" a "LA CEAJ" en tanto no sean aclaradas y validadas por esta, se considerarán causa de situación de incumplimiento de "EL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025

La contratación de laboratorios externos para los análisis necesarios a realizar, deberá hacerse con aquellos que estén certificados ante la **Entidad Mexicana de Acreditación A.C.**, la contratación será con cargo a **"EL PROVEEDOR"**, dicha contratación deberá ser durante el plazo de vigencia del presente contrato, y el último día hábil de cada mes de calendario, **"EL PROVEEDOR"** deberá de demostrar a **"LA CEAJ"** con análisis, los resultados de un laboratorio externo debidamente acreditado ante la **Entidad Mexicana de Acreditación A.C.**, el cumplimiento de la calidad del tratamiento de agua producto de la prestación de los servicios de operación y mantenimiento objeto de este contrato conforme se establece en los anexos que forman parte integrante del mismo, y por lo tanto, ninguna de las partes puede desconocerlos.

El laboratorio externo contratado por **"EL PROVEEDOR"**, así como la contratación del laboratorio externo, en caso de discrepancia, de común acuerdo entre las partes, así como los gastos y costos que se generen con motivo de esta contratación, serán con cargo a **"EL PROVEEDOR"**. La contratación que se hace referencia en la presente cláusula, no limita el derecho que tiene **"LA CEAJ"** para que, en todo momento, cuando considere necesario, supervisar la prestación de los servicios y realizar los estudios y dictámenes pertinentes que garanticen la adecuada prestación de los servicios objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DE LOS REPORTES. El **Reporte Mensual** del servicio prestado es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan este contrato, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la prestación del servicio, ya sea por medio convencionales físicos, o a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará **Reporte Electrónico**, u otros medios autorizados.

Así, el uso en el reporte será obligatorio en este contrato, su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica o de forma convencional.

VIGÉSIMA OCTAVA. - VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS. **"LA CEAJ"** verificará que los servicios objeto de este contrato se estén ejecutando por **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo con este acto jurídico, y documentos anexos al mismo.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025
DEBERÁ DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL CONTE NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS"
CELEBRADO EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2025 EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025

Para lo anterior, "LA CEAJ" podrá comprobar periódicamente, y al menos en forma mensual el cumplimiento del servicio contratado, particularmente la calidad del agua tratada en LA PLANTA POTABILIZADORA PPS objeto de este contrato, la que deberá respetar los límites máximos de contaminantes permisibles establecidos en la NOM-127-SSA1-2021 y NOM-004-SEMARNAT-2002, según sea el caso, en la inteligencia de que el servicio deficiente, irregular e inoportunamente prestado se tendrá por no realizado.

VIGÉSIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS. "LA CEAJ", podrá suspender con causa justificada temporal o definitivamente la prestación de los servicios objeto de este contrato en todo o en parte, en cualquier estado en que se encuentren.

"LA CEAJ" designará a los servidores públicos que puedan ordenar la suspensión y determinar, en su caso, la temporalidad de ésta, la que no puede prorrogarse o ser indefinida, cuando la reanudación de los servicios esté ligada a un hecho o acto de realización cierta, pero de fecha indeterminada, el periodo de la suspensión estará sujeto a la actualización de ese evento.

"LA CEAJ" notificará a "EL PROVEEDOR" el inicio del procedimiento de suspensión, para que éste, en un plazo de **10 (diez) días hábiles** manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes; Dentro de los 10 días hábiles siguientes debe emitirse resolución fundada y motivada, que considere los argumentos, las pruebas ofrecidas y determine la procedencia de la suspensión.

Cuando "LA CEAJ" determine suspender los servicios y lo prestado se ajuste a lo pactado, en este caso se cubrirá a "EL PROVEEDOR" el importe de los servicios efectivamente prestados, siempre que estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, el que podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motiven dicha suspensión.

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor, no existirá ninguna responsabilidad para "EL PROVEEDOR" o "LA CEAJ", debiendo suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de inicio y terminación de los servicios, sin modificar el plazo de prestación establecido en el contrato.

TRIGÉSIMA. - RECEPCIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS.- "LA CEAJ" recibirá el servicio objeto de

ESTADÍSTICA DE PARTES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025
DERIVADO DE LA LICENCIA FOMENTA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NOMINADO CEAJ-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025
"INVESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PPS" (VERIFICAR ACCIONES)
ELABORADO EL 25 DE FEBRERO DEL 2025 POR EL M. D. JOSÉ VICENTE VILLALBA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y ARCHIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025

este contrato: (i) hasta que el mismo sea prestado en su totalidad; (ii) siempre y cuando hubiere sido prestado de acuerdo con las estipulaciones convenidas en virtud de este contrato, atendiendo las instrucciones que hubiere emitido y conforme a las especificaciones contenidas en: (i) el Programa General de Ejecución de los Servicios; (ii) el Presupuesto de Prestación de Servicios; (iii) el Programa de la Planta Potabilizadora PPS materia del este acto jurídico; (iv) el Análisis de los Costos de los Servicios motivo del presente contrato; (v) la Propuesta Económica conducente en la que se precisa que los costos que son únicos desde el inicio, durante y hasta la conclusión del servicio; (vi) el formulario de la Bitácora Diaria que se abrirá desde la fecha del inicio de prestación de los servicios, y (vii) el formulario de los Reportes Mensuales de los Servicios Prestados en virtud de este acto jurídico, y notificado expresamente y por escrito "LA CEAJ" a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" comunicará a "LA CEAJ" la conclusión de la prestación del servicio que le fueron encomendados, por escrito a través del Reporte Final correspondiente, dentro del plazo máximo de vigencia del presente contrato, para que "LA CEAJ", dentro del término que no podrá ser mayor a **20 (veinte) días hábiles**, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en los parámetros descritos en los documentos a que se refiere el párrafo precedente.

Al finalizar la verificación de los servicios prestados, "LA CEAJ" contará con un plazo de hasta **10 (diez) días hábiles** para proceder a la recepción física de LA PLANTA POTABILIZADORA PPS materia del servicio prestado, mediante el levantamiento del acta de entrega y recepción correspondiente, quedando las instalaciones y el servicio bajo su responsabilidad.

Pueden darse por recibido el servicio y ocuparse las instalaciones de LA PLANTA POTABILIZADORA PPS materia de su prestación, aún sin la celebración del acto formal, cuando medien razones de interés público.

Con la entrega total de la prestación del servicio por el periodo pactado, en LA PLANTA POTABILIZADORA PPS objeto de este contrato se computarán los plazos para la exigencia de garantías.

Cuando los servicios o instalaciones donde se prestan no se encuentren en estado de ser recibidos, debe hacerse constar en el acta y "LA CEAJ" debe señalar los defectos observados

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025

y hacerlos del conocimiento de "EL PROVEEDOR", mediante dictamen emitido por el encargado de la prestación de los servicios designado por "EL PROVEEDOR" LA PLANTA POTABILIZADORA PPS, para que dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes "EL PROVEEDOR" manifieste lo que a su derecho corresponda. Transcurrido este plazo, "LA CEAJ" deberá detallar las instrucciones precisas y fijar un plazo para remediarlos. Si transcurrido dicho plazo "EL PROVEEDOR" no lo efectúa, se iniciará el procedimiento administrativo de rescisión.

Cuando de común acuerdo "LA CEAJ" y "EL PROVEEDOR" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso, los servicios que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan, conforme a lo establecido en este contrato.

Cuando "LA CEAJ" rescinda el contrato en los términos de la cláusula respectiva del presente contrato, en este caso la recepción parcial quedará a juicio de "LA CEAJ" y liquidará el importe de los servicios que decida recibir.

Cuando la autoridad jurisdiccional declare rescindido el contrato, en este caso, se estará a lo dispuesto por la resolución respectiva.

Al término de la prestación del servicio se levantará acta de recepción con lo cual se darán por terminados y entregados los mismos. La recepción parcial o total de los servicios y el pago de su importe, se efectuarán sin perjuicio de los descuentos que deban hacerse por concepto de sanciones en los términos de este contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - FINIQUITO ADMINISTRATIVO. "EL PROVEEDOR" se obliga a finiquitar administrativamente el servicio materia de este contrato, lo cual consiste en suscribir el acta de entrega y recepción, firmada por los funcionarios representantes de "LA CEAJ", esto deberá de realizarse antes de la fecha de terminación de la vigencia del presente contrato, lo que será liberado por el Enlace designado en la Cláusula Primera del presente contrato siendo el Titular de la Dirección de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Recibido el servicio contratados y la instalación de LA PLANTA POTABILIZADORA PPS materia de este contrato, las partes dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de 10 (diez) días

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025
ELABORADO POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO CON CONCLUSIÓN EN EL COMITÉ MONITORIAL CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA PPS" (SERVICIO ACORTADO)
CELEBRADO EL 14 DE FEBRERO-OCTUBRE DE MARZO DEL 2025 DEJMS/VOR/FC/CO
EN LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025

PROVEEDOR de que no existen otros adeudos y por lo tanto se tendrán por terminados los derechos y obligaciones que genera este contrato, sin derecho a ulterior reclamación. Al no ser factible el pago en el término indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones de **"LA CEAJ"** y **"EL PROVEEDOR"** en este contrato.

TRIGÉSIMA TERCERA. - PRÓRROGA. El presente contrato no está sujeto a prórroga, por lo que una vez terminada su vigencia se levantará el Acta de entrega-recepción, por lo que **"EL PROVEEDOR"** renuncia en este acto a todo derecho que pudiera existir para seguir con la prestación de los servicios materia del mismo.

TRIGÉSIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD AMBIENTAL. **"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** será responsable de la prevención de impactos ambientales derivados de los servicios materia del presente contrato, y del cumplimiento de todas las obligaciones, compromisos y condicionantes ambientales previstas en las leyes aplicables a la materia, así como los daños y afectaciones que cause al medio ambiente, por lo que deberá realizar de manera inmediata las acciones necesarias para la remediación, restauración y compensación que corresponda y estará obligado a efectuar las labores y medidas que impongan las autoridades ambientales, atendiendo en todo momento las indicaciones generadas por **"LA CEAJ"**. Lo anterior independientemente de la contratación del seguro a que se refiere la cláusula conducente del presente contrato.

TRIGÉSIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL. **"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** será responsable de daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros o equipo, instalaciones o empleados de **"LA CEAJ"** derivados de la mala calidad, dolo o negligencia en la ejecución de los servicios materia del presente contrato, y del cumplimiento de todas las obligaciones realizadas por sí o por personal a su cargo o terceros subcontratados, así como los daños y afectaciones que cause al equipo, infraestructura, vehículos o personas, por lo que deberá realizar de manera inmediata las acciones necesarias para el pago, remediación, restauración y compensación que corresponda y estará obligado a efectuar las labores y medidas que impongan las autoridades competentes, atendiendo en todo momento las indicaciones generadas por **"LA CEAJ"**. Lo anterior independientemente de la contratación del seguro a que se refiere la cláusula conducente del presente contrato.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DOCUMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025
ELABORADO DE LA COMISIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURSENCIA DEL COMITÉ TÉCNICO CEAJ-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE SAN JUAN DE LOS RÍOS
ELABORADO EL 04 DE FEBRERO DE 2025 EN EL SEPTIEMBRE
DEL 2025 EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO

ENTE LA COMISIÓN ESTADAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS SANITARIOS Y AMBIENTALES S.A. DE C.V.

Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44190
33 3030 9200



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025

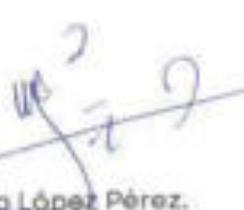
(tres) días hábiles, apercibido de que, en caso contrario, cualquier notificación se tendrá por legalmente hecha en algunos de los domicilios que se tengan registrados dentro los archivos de "LA CEAJ".

Desde este momento "EL PROVEEDOR" señala como personas autorizadas para oír y recibir notificaciones a todos sus trabajadores directos, asesores, dependientes, que se localicen en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, aceptando que basta la circunstanciación del servidor público de "LA CEAJ", facultado para realizar la notificación, sobre el vínculo existente con "EL PROVEEDOR", para acreditar dicho carácter.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" señala que para la comunicación sobre la gestión del servicio contratado reconoce como sus teléfonos fijos 818347- 2016, FAX 818346 - 7079, y la cuenta de correo electrónico direccionproyectos@issasa.com.mx, que es administrada por personal directo de "EL PROVEEDOR".

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, el día 28 veintiocho de marzo del 2025 dos mil veinticinco.

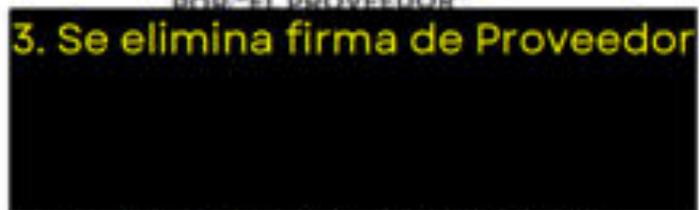
POR "LA CEAJ"


~~M. en C. Mario López Pérez.~~

Director General de la
Comisión Estatal del Agua de Jalisco

POR "EL PROVEEDOR"

3. Se elimina firma de Proveedor


Ing. Humberto René Maldonado Pequeño
Representante Legal de la empresa
Ingeniería de Sistemas Sanitarios y
Ambientales, S.A. de C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025

VALIDACIÓN



L.C.P. Juan Manuel García Díaz,
Encargado de Despacho de la Dirección
Administración de la Comisión Estatal del
Agua de Jalisco.
(Acuerdo CEAJ/182/2025)



Ocean. J. Trinidad Martínez Sahagún,
Director de Saneamiento y Operación de
Plantas de Tratamiento de la Comisión
Estatal del Agua de Jalisco.
Área Requirente

TESTIGOS



Mtro. Hermilio de la Torre Delgadillo
Titular de la Unidad Centralizada de
Compras y Subdirector de Servicios
General de la CEAJ.



Ing. Victor Ignacio Méndez Gómez
Subdirector de Plantas de Tratamiento de
Aguas Residuales de la CEAJ.

VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CEAJ-DG-DSOPT-LPN-CCC-02/2025-03/2025, SE ELIMINAN LOS DATOS CONSIDERADOS COMO CONFIDENCIALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 21 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS; LO REFERIDO EN EL ARTÍCULO 3 PUNTO 1 FRACCIONES IX Y X DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE DOCUMENTOS QUE CONTENGAN INFORMACIÓN CLASIFICADA.

- * todo lo correspondiente a "1. Eliminado" es relativo a rúbrica del proveedor.
- * todo lo correspondiente a "2. Eliminado" es relativo a datos credencial para votar del representante legal de la contratista.
- * todo lo correspondiente a "3. Eliminado" es relativo a firma autógrafa del proveedor.